

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0508-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|---|--|
| 1.- Nombre de la Iniciativa. | Que reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. |
| 2.- Tema de la Iniciativa. | Grupos Vulnerables. |
| 3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Sonia Murillo Manríquez e integrantes del Grupo Parlamentario PAN. |
| 4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | PAN. |
| 5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados. | 23 de marzo de 2023. |
| 6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 02 de marzo de 2023. |
| 7.- Turno a Comisión. | Derechos de la Niñez y Adolescencia. |

II.- SINOPSIS

Contemplar como atribución del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, promover que la cobertura de los centros de atención cuidado y desarrollo integral infantil se amplíe en favor de madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian y que no cuentan con un esquema de seguridad social, y se encuentren en situación de carencia o pobreza.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 4º, párrafos octavo, noveno y décimo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.

La iniciativa, salvo la observación de técnica legislativa antes señalada, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
|--|---|
| <p>LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL</p> <p>Artículo 31. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. <i>Promover la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios a través de esquemas diversificados y regionalizados;</i></p> <p>X. a XII. ...</p> | <p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL</p> <p>ÚNICO. Se reforma la fracción IX del artículo 31 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 31. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Promover que la cobertura de los centros de atención cuidado y desarrollo integral infantil se amplíe en favor de madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian y que no cuentan con un esquema de seguridad social, y se encuentren en situación de carencia o pobreza, a través de esquemas diversificados y regionalizados;</p> <p>X. a XII. ...</p> |

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La aprobación del presente decreto se sujetará al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal de 2023.

Juan Carlos Sánchez.